



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 18 OCT 2002

VISTO: el expediente del registro del Tribunal de Cuentas, letra S.C.- N°183/98, caratulado: "D.P.O.S.S. Investigación expte.313/94 s/cancelación factura \$1.800, Kayen Publicidad.S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, tramitara el Juicio Administrativo de Responsabilidad dispuesto mediante Resolución de Vocalía Legal N° 46/99, en el que se formulara cargo personal al Sr José Luis Feliciotti, por su similar N° 175/99 V. L.

Que el responsable, no ha efectuado el depósito del cargo en el tiempo y forma establecidos, por lo tanto se procedió a dar inicio al pertinente Juicio Ejecutivo, en sede judicial.

Que habiéndose iniciado Demanda Ejecutiva, a fin de perseguir el cobro, éste fue satisfecho en todas sus partes, encontrándose acreditado el total del cargo en la Cuenta Corriente que el Tribunal de Cuentas posee en el Banco de la Provincia, ascendiendo el mismo a pesos dos mil novecientos sesenta y dos con 52/100 (\$2.962,52).

Que corresponde por la presente, ordenar la transferencia de dichos fondos a la Cta. Cte. de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, a los fines de restablecer el equilibrio patrimonial, que fuera dañado con los hechos que dieran lugar a la iniciación del presente juicio de responsabilidad.

Que el Tribunal de Cuentas es competente para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 116° de la Ley Provincial N° 495.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CUMPLIDO el cargo impuesto al Sr. José Luis Feliciotti, DNI N° 4.983.778, en la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-), que a la fecha de su efectivo pago con sus respectivos intereses totaliza la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 52/100 (\$2.962,52), según lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- DAR INTERVENCIÓN a la Dirección de Administración para que efectúe la transferencia del monto precedentemente citado a la Cta. Cte. de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, comunicando de ello a la



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Presidenta del citado Organismo. Fecho lo cual, mandar a archivo las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Notificar a los interesados. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 45 /02



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia